



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CÁMVE

SEM000361

FOLIO TRÁMITE:

72,372

NOMBRE: BECERRA MENDOZA AMALIA
 UBICACIÓN: JOEL
 COLONIA: EL TAPATIO PRIMERA SECCION
 CALLE CRUCE 1: AGUSTIN
 CALLE CRUCE 2: ANGEL
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 53

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2017

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$161.12

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2017

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE: 08:00:54 a A: 04:00:54 p
MIERCOLES	SI DE: 08:00:54 a A: 04:00:54 p
JUEVES	SI DE: 08:00:54 a A: 04:00:54 p

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	SI DE: 08:00:54 a A: 04:00:54 p
SÁBADO	SI DE: 08:00:54 a A: 04:00:54 p
DOMINGO	SI DE: 08:00:54 a A: 04:00:54 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS

P. I. L. R. *Amalia Becerra M.*
 ACEPTO

BECERRA MENDOZA AMALIA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seje o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de comestible y panadería.
- El almacenamiento y paseo del perro a lugares públicos.
- Establecerse en ferias, banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al ropero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan futangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso provisional.

A.H.L.R.

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFILIO**

06-Marzo-2017